

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, Cauca, noviembre 10 de 2023. En la fecha paso la presente demanda a la señora Juez, informándole que se aportó como anexo la valoración de apoyos efectuada por la Personería de Popayán al titular de los actos jurídicos. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 2393

Radicado: 19001-31-10-002-2023-00308-00
Proceso: Adjudicación Judicial de Apoyo
Demandantes: Marta Lucía Vidal Fernández y otros
T/ar del acto Jco: Apolinar Vidal

Noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa su verificación, se tiene que, con el escrito de demanda, la parte promotora aportó la valoración de apoyo adelantada por la Personería de Popayán al titular de los actos jurídicos APOLINAR VIDAL, por lo que se debe correr traslado del informe respectivo¹.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las personas involucradas en el presente proceso y al Agente del Ministerio Público, del informe de valoración de apoyos para persona en condición de discapacidad, realizado al señor APOLINAR VIDAL, por parte de la Personería Municipal de Popayán, por el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para los fines que estimen pertinentes.

SEGUNDO: VENCIDO el término indicado en el numeral anterior, pase nuevamente el proceso a despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

¹ Consecutivo 003

La presente providencia, se notifica por estado No. 189 del día 14/11/2023.

MA. DEL SOCORRO IDROBO M
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dca8e328670638749962305b7304421c7f9e6fd0083141629df80ae77852ce6**

Documento generado en 11/11/2023 04:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>